

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN N° 14 Extraordinaria
FECHA: 21 de setiembre de 2016
HORA: 10h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Alva Hurtado; de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo, Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho; Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Néstor Humberto Castañeda Carrión (FIC); Alum. Jonathan David Ravines Casas (FAUA). Asistieron como invitados: M.Sc. José Luis Beingolea Del Carpio, Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes; Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental; M.Sc. José Corimanya Mauricio, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Ing. Víctor Francisco Cataño Cauti, Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; Ing. Abel Fernando Vergara Sotomayor; Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil; el Ing. Oscar Bravo Villarán, Vicepresidente de la Asociación de Egresados; el Ing. Monsoni Vergara Motta, Presidente de la ADUNI; el señor Dalmacio Vásquez Fabián, Secretario General del SUTUNI y el Alum. Víctor Hugo Cadillo Gutiérrez, Primer Vicepresidente de la ACUNI. Asimismo, asistió como invitada la Lic. Teresa Moscoso Palacios, Directora (e) de la DIGA.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 10h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Convenios.
6. Propuesta de modificaciones al Reglamento del Concurso de Admisión 2017-1.
7. Transferencia vehicular de camioneta placa D01656 ante la SUNARP.
8. Informe Técnico-Económico del Concurso de Admisión 2016-2.
9. Estructura Organizativa y Reglamento de Organización y Funciones de la UNI.
10. Recursos de Apelación.
11. Renuncia a integrar el Tribunal de Honor.
12. Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado para el año 2017.
13. Informe Legal respecto a las solicitudes de los Beneficiarios de la Beca de Excelencia Internacional-Francia 2016.

CUUNI EXT. N° 14-2016



1

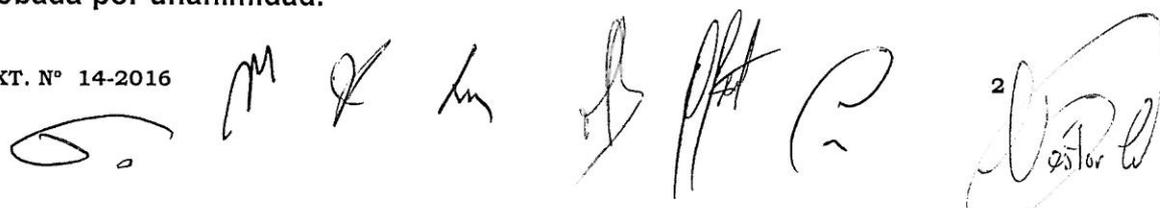
14. Propuesta de Nueva Escala de Asignaciones Internas para el personal docente, administrativo nombrado, pensionista y cesantes de la UNI.
15. Propuesta de la Comisión de Política y Gestión Institucional: Que Óperas programadas por el Centro Cultural de la UNI sean consideradas evento oficial de la Universidad.
16. Propuesta FIP: Convalidación de cursos por intercambio estudiantil (2 alumnos).
17. Uso del logo institucional de parte de docentes y dependencias.
18. Pedidos del Decano de la FAUA.
19. Propuesta de modificación del Art. 23º del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del personal nombrado y Art. 24º del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal Contratado (CAS).
20. Propuesta de Asesoría Legal referente a R.R. N° 0572-2016.
21. Propuesta FC: - Creación del Curso Electivo en el Plan de Estudios 2011-1, especialidad Física.
 - Incorporar curso electivo complementario al Plan de Estudios de la especialidad de Ciencia de la Computación, introducción a la Robótica.
22. Propuesta: declarar evento institucional al III CONINGEL UNI 2016.
23. Informe del avance del Reglamento de Fiscalización del Dictado de Cursos de Extensión en la UNI.
24. ROF y el Reglamento Interno de Docentes del CEPRE-UNI.

APROBACIÓN DE ACTAS

Fue aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 13 de fecha 24 de agosto de 2016.

RESOLUCIONES RECTORALES Y OTROS DOCUMENTOS PARA DAR CUENTA:

1. Copia de la Resolución Rectoral N° 1356 de fecha 06 de setiembre de 2016 que resuelve Convocar a elecciones de los representantes estudiantiles y de los graduados, ante la Asamblea Universitaria y de los representantes estudiantiles de los Consejos de Facultad.
2. Copia de la Resolución Rectoral N° 1357 de fecha 06 de setiembre de 2016 que resuelve agradecer al Ing. Edwin Wilder Apolinario Morales por la labor desempeñada como Jefe (e) del CIU.
3. Copia de la Resolución Rectoral N° 1378 de fecha 07 de setiembre de 2016 que resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 514: UNI, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 45,146.00.
4. Copia de la Resolución Rectoral N° 1379 de fecha 07 de setiembre de 2016, que resuelve aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la UNI y el Ministerio de Energía y Minas, con la participación del CARELEC.
5. Copia de la Resolución Rectoral N° 1445 de fecha 15 de setiembre de 2016, que resuelve otorgar la Distinción de Docente Honoraria a la Ph.D. Margaret L. Brandeau, docente de la Universidad Stanford de los Estados Unidos de Norte América, en reconocimiento a su brillante trayectoria personal y profesional.
Aprobada por unanimidad.



A series of handwritten signatures in black ink, corresponding to the members of the University Council, placed below the text of the resolutions.

6. Oficio N° 688-2016/VA-UNI, de fecha 12 de setiembre de 2016, del Dr. Gilberto Becerra Arévalo, Vicerrector Académico y Presidente de la Comisión Académica, con el que recomienda ratificar el acuerdo de Consejo de Facultad de la FIC, para otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa al Ing. Manuel Gonzales de la Cotera. **Pasó a Orden del Día.**
7. Oficio N° 297-2016-INICTEL-UNI-OAD-CONT-C, de fecha 22 de agosto del 2016, del Ing. Daniel Díaz, Director Ejecutivo (e) del INICTEL-UNI, con el que remite información de los Estados Financieros y Presupuestales al Primer Semestre del año 2016.
8. Oficio N° 160-2016-CEUNI-UNI, de fecha 05 de setiembre de 2016, del Ing. Pedro Pizarro, Presidente del CEUNI, con el que informa que el alumno Gamaniel Rosso Llanto Champa, ha sido designado en reemplazo del alumno Diego Cris Ashly Rey Tapia, de acuerdo a la información que obra en los archivos del CEUNI.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N° 1.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

- a) **FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES**
TÍTULO PROFESIONAL de Arquitecto al siguiente bachiller:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	49553-2016	SOTELO ESPINOZA, Vicky Neri	Tesis

- b) **FACULTAD DE CIENCIAS**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Física al siguiente egresado:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	78786-2016	YPANAQUE ROCHA, Luis Alberto

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Química al siguiente egresado:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	78743-2016	AGUIRRE TEJEDA, Cristian Miguel
2.	75488-2016	PALACIOS GÓMEZ, Mitzi Odil

Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ciencia de la Computación a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	76158-2016	HUAROTO PACHAS, Félix Eduardo
2.	66315-2016	RODRÍGUEZ CONDORI, Elio Xavier

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Química al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	83236-2016	LAZO HOYOS, Darío Eder	Tesis
2.	31313-2016	CÁRDENAS SULCA, Edber Abel	Tesis

TÍTULO de Segunda Especialización en Energía Nuclear a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	92918-2016	ROSAS MARROQUÍN, Carlos Humberto	Tesina

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Física a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	89980-2016	CRUZ BORDA, Willy	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Física Médica a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	92913-2016	CÁRDENAS SOLANO, Alexander Jesús	Tesis

c) **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	59221-2016	MONTENEGRO ESTRADA, Yurith Ángel
2.	72842-2016	PORRAS POMA, Jason
3.	75055-2016	SOVERO PALPA, Noé Cristhian
4.	61337-2016	VALDEZ ARROYO, Marco Antonio

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Sanitaria a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	84421-2016	BRENIS PASACHE, José Virgilio
2.	67308-2016	JARA HUAMANÑAHUI, Litza Carmela
3.	66743-2016	MOLINA QUIZA, Wilfredo
4.	70678-2016	TERRONES FLORES, Jimy Ángel

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	105449-2015	MENDOZA VIDAL, Rosa	E.P.
2.	33586-2016	VASCONES RANGEL, Samuel Calet	Tesis

3.	28415-2016	YASUDA GOICOCHEA, Walter Edwin	Tesis
4.	56204-2016	AGÜERO VÁSQUEZ, Josué	Tesis
5.	56204-2016	MINA CCORIMANYA, Carlos Enrique	

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Sanitario al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	49970-2016	ABENIO PERALES, Giancarlo Gerardo	E.P.
2.	142591-2015	ZAGACETA BAUTISTA, Franklin Gustavo	E.P.

d) **FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	78760-2016	ALTAMIZA ESPÍRITU, Leonardo Andrés
2.	67635-2016	CONTRERAS PANIZO, Juan Carlos
3.	70090-2016	GAMBOA CERNA, Marco Antonio
4.	68648-2016	GAVINO TORRES, Allan Alejandro
5.	80068-2016	LIENDO BOULANGGER, Jorge Leonel
6.	73456-2016	MAYS CARRIÓN, César Agustín
7.	76415-2016	NESTARES CARRIÓN, Juan Diego
8.	68673-2016	ONOFRE RIVERA, Kevin Teodoro
9.	75004-2016	PACOMPIA BUSTINCIO, Yuma Paola
10.	73589-2016	ROMANÍ SANTOS, Luis Ángel
11.	72565-2006	ZAVALETA AVALOS, Aldo Junior

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	89439-2016	BERROCAL RODRÍGUEZ, Aquiles Manuel	Tesis (2 tomos)

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería Estructural a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	137827-2015	GÓMEZ MINAYA, Rosmery Martha	Tesis

e) **FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Económica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	62553-2016	FONSECA RAYO, Niels
2.	73397-2016	INOCENTE FLORES, Diego Alexis

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	81417-2016	ECHEVERRÉ LORENZO, Miguel Ángel
2.	77234-2016	FRETEL MALPARTIDA, Raúl Cirilo

3.	63913-2016	GÁLDO SICCHA, Daniel
4.	78266-2016	MANRIQUE CRISTÓBAL, Marlon Alonso
5.	73404-2016	POZO CARRERA, Denis Ricardo
6.	81428-2016	ROSALES LÓPEZ, Jadhly Anderson
7.	67832-2016	TORREJÓN CHAUPIS, Jerson Juner

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Economista a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	79637-2016	OREJUELA LÓPEZ, Roberto Carlos	Tesis
2.	94157-2016	MARTÍNEZ MOLINA, Alberto Eladio	E.P.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Estadístico a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	73528-2016	CAMASCA OLIVARI, Rommy	Tesis
2.	94168-2016	HUARACA ZECENARRO, Bladimir Miguel	Tesis
3.	94181-2016	SUÁREZ INOCENTE, Michel Steve	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Estadística al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	94129-2016	MOLINA SALVADOR, Roger Fabián	A.C.

f) **FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	68650-2016	JERI TAIPE, Sahamir Alex
2.	75612-2016	SEGOVIA TABRAJ, Alfredo Christian
3.	65378-2016	SILVA GUEVARA, Edwin Daniel
4.	83829-2016	RODRÍGUEZ CRUZ, Engels Víctor

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	70103-2016	ALVARADO HUAMANÍ, Abraham Agustín
2.	70142-2016	FLORES ALBINO, Carlos Ernesto
3.	63232-2016	HAJI ARROYO, Aldo Luis
4.	68384-2016	SOSA ALTUNA, Luz Lysseth
5.	76799-2016	SOTO MELÉNDEZ, Piero Axel

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	70263-2016	MEZA BASURTO, Carlos Alfredo
2.	71979-2016	MOGROVEJO LIZARZABURU, Juan Pablo
3.	77388-2016	PERALES CÁCERES, Paul Renzo
4.	73250-2016	YAPO FLORES, Luis Alberto

5.	85474-2016	CÁRDENAS CORPUS, Ricardo Rafael
6.	84675-2016	VEGA TORO, Rodney Hans

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electrónico a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	96636-2016	ADANAQUE INFANTE, Luz Antuanet	Tesis
2.	89432-2016	PEÑA YALICO, Vicente	Tesis
3.	89397-2016	SILVA CHUQUILLANQUI, Marco Esteban	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Sistema de Potencia a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	91154-2016	CÁCERES ESPINOZA, Johonel	Tesis

g) **FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	64221-2016	GARCÍA AQUINO, César Eugenio
2.	61533-2016	PAULINO GARCÍA, Aldo Alberto

h) **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	69753-2016	FAICHIN MEDINA, Marlon Antonio

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	67092-2016	FARFÁN MARIÑAS, Christian Paul
2.	70969-2016	HUETE GARCÍA, Arnold Brando
3.	64935-2016	PALOMINO HORNA, Pablo David

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	90652-2016	MORALES ARÉVALO, Juan Carlos	Tesis

i) **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	75878-2016	PEDRAZA AGUIRRE, Alexander
2.	78762-2016	SANTIAGO SANTIAGO, Julio César

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	85791-2016	HILASACA SÁNCHEZ, Luis Kenji
2.	85787-2016	MEDRANO COCHACHI, Brayan Anthony
3.	78511-2016	SALAZAR ROJAS, Andree Franklin

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Naval al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	81191-2016	HUAMÁN VILCA, Elvis Edmar

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	87549-2016	JULCA SARMIENTO, Edgard William	E.P.
2.	51135-2016	MONROY ESPINOZA, Christian	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico Electricista a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	86516-2016	CCACCYA LEÓN, Freddy Pedro	A.C.
2.	48576-2016	GÜERE QUINTERO, Leonidas Abnidego	Tesis

j) FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA
TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	87400-2016	YESQUEN LEÓN, Seferino	Tesis

ACUERDO Nº 02.

Visto el Expediente STDUNI Nº 2016-94415 presentado por el señor Ciro Peña Dueñas, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ciro Peña Dueñas, identificado con DNI Nº 40568758 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica, por deterioro de dicho diploma, adjuntado la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral Nº 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe Nº 430-2016-UNI/SG/GT de fecha 01.09.2016, precisa que el diploma del señor Ciro

CUUNI EXT. Nº 14-2016

Peña Dueñas se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 09, página 364, con el número de registro 27579-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 30-2016, realizada el 12 de setiembre del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al señor **Ciro Peña Dueñas**.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	PEÑA DUEÑAS, Ciro	Ingeniería Electrónica	24.08.2007

ACUERDO N° 03.

Visto el Expediente STDUNI N° 2016-95854 presentado por el señor **Rafael Armando Carrasco Rosas**, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica.

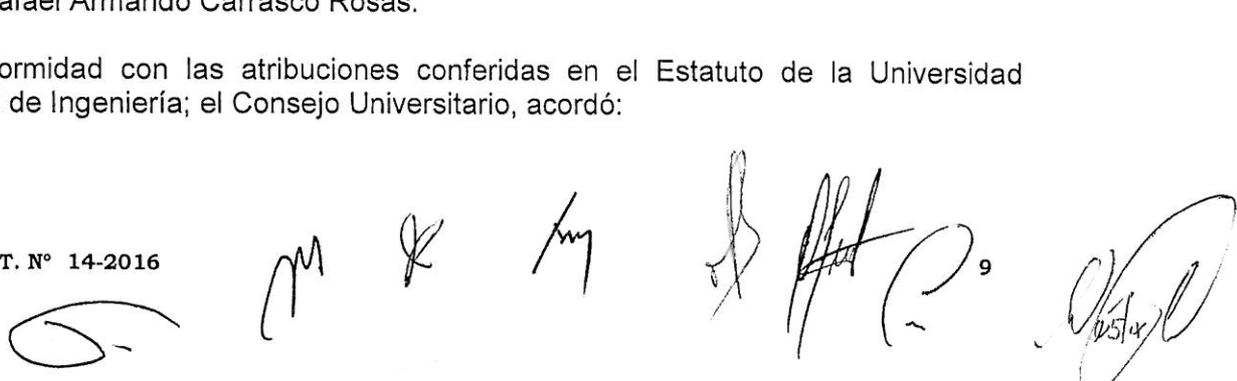
CONSIDERANDO:

Que, el señor **Rafael Armando Carrasco Rosas**, identificado con DNI N° 06310255 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica, por deterioro de dicho diploma, adjuntado la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 435-2016-UNI/SG/GT de fecha 06.09.2016, precisa que el diploma del señor **Rafael Armando Carrasco Rosas** se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 04, página 48, con el número de registro 13076-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 30-2016, realizada el 12 de setiembre del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al señor **Rafael Armando Carrasco Rosas**.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:



Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	CARRASCO ROSAS, Rafael Armando	Ingeniería Electrónica	09.01.1990

ACUERDO Nº 04.

Visto el Expediente STDUNI Nº 2016-89865 presentado por el señor Manuel Echandia Moreno, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Manuel Echandia Moreno, identificado con DNI Nº 09617992 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0122 del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral Nº 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe Nº 420-2016-UNI/SG/GT de fecha 01.09.2016, precisa que el diploma del señor Manuel Echandia Moreno, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres Nº 05, página 373, con el número de registro 17897-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión Nº 30-2016, realizada el 12 de setiembre del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica al señor Manuel Echandia Moreno.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	ECHANDIA MORENO, Manuel	Ingeniería Económica	17.05.1995

ACUERDO Nº 05.

Visto el Expediente STDUNI Nº 2016-88127 presentado por el señor Pablo Jesús Vivanco Rosales, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Pablo Jesús Vivanco Rosales, identificado con DNI N° 45014223 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grado Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122 del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 417-2016-UNI/SG/GT de fecha 01.09.2016, precisa que el diploma del señor Pablo Jesús Vivanco Rosales, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 12, página 11, con el número de registro 33179-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 30-2016, realizada el 12 de setiembre del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas al señor Pablo Jesús Vivanco Rosales.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller con mención Ingeniería de Sistemas al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	VIVANCO ROSALES, Pablo Jesús	Ingeniería de Sistemas	07.02.2011

ACUERDO N° 6

Visto el Expediente STDUNI N° 2016-90192 presentado por el señor Orlando Hugo Ríos Díaz, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil y del Título Profesional de Ingeniero Civil.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Orlando Hugo Ríos Díaz, identificado con DNI N° 09748089 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil y del Título Profesional de Ingeniero Civil, por pérdida de dichos diplomas, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122 del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 421-2016-UNI/SG/GT de fecha 01.09.2016, precisa que: el diploma del Grado Académico de Bachiller del señor Orlando Hugo Ríos Díaz, se encuentra registrado en



el Libro de Registro de Bachilleres N° 07, página 183, con el número de registro 21561-B; y el diploma del Título Profesional del señor Orlando Hugo Ríos Díaz, se encuentra registrado en el Libro de Registros de Títulos Profesionales N° 15, página 133, con el número de registro 17947-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 30-2016, realizada el 12 de setiembre del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de los diplomas de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil y del Título Profesional de Ingeniero Civil, al señor Orlando Hugo Ríos Díaz.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

1. Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	RÍOS DÍAZ, Orlando Hugo	Ingeniería Civil	13.12.2000

2. Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	De	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	RÍOS DÍAZ, Orlando Hugo	Ingeniero Civil	06.06.2001

ACUERDO N° 07.

Visto el Expediente STDUNI N° 2016-98343 presentado por el señor Jorge Olaya Benites, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jorge Olaya Benites, identificado con DNI N° 08629776 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122 del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 437-2016-UNI/SG/GT de fecha 09.09.2016, precisa que el diploma del señor Jorge Olaya Benites, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 02, página 140, con el número de registro 5364.



Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 30-2016, realizada el 12 de setiembre del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al señor Jorge Olaya Benites.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	OLAYA BENITES, Jorge	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	01.06.1979

ACUERDO N° 08.

Visto el Expediente STDUNI N° 2016-99266 presentado por el señor Miguel Eugenio Romero Sotelo, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Miguel Eugenio Romero Sotelo, identificado con DNI N° 09152099 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grado Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122 del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 443-2016-UNI/SG/GT de fecha 09.09.2016, precisa que el diploma del señor Miguel Eugenio Romero Sotelo, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 01, página 26, con el número de registro 407.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 31-2016, realizada el 19 de setiembre del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura al señor Miguel Eugenio Romero Sotelo.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller con mención en Arquitectura al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	ROMERO SOTELO, Miguel Eugenio	Arquitectura	26.11.1970

ACUERDO N° 09.

Visto el Expediente STDUNI N° 2016-97430 presentado por la señora Silvia Contreras Torres, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo.

CONSIDERANDO:

Que, la señora Silvia Contreras Torres, identificada con DNI N° 08845706 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo, por pérdida de dicho diploma, adjuntado la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 438-2016-UNI/SG/GT de fecha 09.09.2016, precisa que el diploma de la señora Silvia Contreras Torres se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 06, página 54, con el número de registro 18385-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 31-2016, realizada el 19 de setiembre del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo a la señora Silvia Contreras Torres.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la aprobación de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo a la siguiente egresada de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	CONTRERAS TORRES, Silvia	Ingeniería de Petróleo	29.11.1995

ACUERDO N° 10.

Visto el Oficio N° 685-2016/VA-U NI de fecha 12 de setiembre del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 533-FC-D-2016 el Decanato de la Facultad de Ciencias, remite el expediente correspondiente a la renuncia presentada por el Jefe de Prácticas contratado señor MARIO MARTÍN HURTADO COTILLO.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 30-2016 del 12 de setiembre de 2016, la Comisión procedió a la revisión del expediente remitido por la Facultad de Ciencias, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 089-OCPLA/UEI-16, propone al Consejo Universitario, resolver el contrato en vía de regularización del profesor, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver, el contrato en vía de regularización, a partir del 01 de setiembre del 2016, a solicitud del profesor de la Facultad de Ciencias:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	HURTADO COTILLO, Mario Martín	JP	TC 40

ACUERDO N° 11.

Visto el Oficio N° 702-2016/VA-UNI de fecha 19 de setiembre del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil mediante Oficio N° 1037-2016/DEP-FIC, remite la carga Académica 2016-2 de la citada Facultad, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIC en la sesión extraordinaria N° 09 del 04 de agosto de 2016.

Que, mediante el documento del visto el Vicerrector Académico informa que la Comisión Académica del Consejo Universitario, en la sesión N° 31-2016 de fecha 19 de setiembre de 2016, atendiendo lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, recomienda al Consejo Universitario aprobar en vía de regularización la Carga Académica 2016-2 de la citada Facultad; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la Carga Académica 2016-2 de la Facultad de Ingeniería Civil, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIC en la sesión extraordinaria N° 09 del 04 de agosto de 2016, remitido por la citada Facultad mediante Oficio N° 1037-2016/DEP-FIC.

ACUERDO N° 12.

Visto el Oficio N° 703-2016/VA-UNI de fecha 19 de setiembre del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales mediante Oficio N° 1042-FIEECS-UNI-2016, remite la carga Académica 2016-2 de la citada Facultad, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIEECS en la sesión extraordinaria N° 06 del 04 de agosto de 2016.

Que, mediante el documento del visto el Vicerrector Académico informa que la Comisión Académica del Consejo Universitario, en la sesión N° 31-2016 de fecha 19 de setiembre de 2016, atendiendo lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, recomienda al Consejo Universitario aprobar en vía de regularización la Carga Académica 2016-2 de la citada Facultad; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la Carga Académica 2016-2 de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIEECS en la sesión extraordinaria N° 06 del 04 de agosto de 2016.

ACUERDO N° 13.

Visto el Oficio N° 704-2016/VA-UNI de fecha 19 de setiembre del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 01325/FIIS-2016, remite la carga Académica 2016-2 de la citada Facultad, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIIS en la sesión extraordinaria N° 11 del 25 de agosto de 2016.

Que, mediante el documento del visto el Vicerrector Académico informa que la Comisión Académica del Consejo Universitario, en la sesión N° 31-2016 de fecha 19 de setiembre de 2016, atendiendo lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, recomienda al Consejo Universitario aprobar en vía de regularización la Carga Académica 2016-2 de la citada Facultad; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la Carga Académica 2016-2 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIIS en la sesión extraordinaria N° 11 del 25 de agosto de 2016.

A continuación el alumno Víctor Cadillo, Vicepresidente de la ACUNI, expresó su malestar respecto a tratar de minimizar la participación de la representación estudiantil, mediante un oficio de la Secretaría General.

El Abogado Oswaldo Amaya, Asesor de la Secretaría General señaló que se alcanzará a la representación estudiantil un oficio de todas las Comisiones conformadas en Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, para que tomen conocimiento. Asimismo, dijo que se enviará una Circular a los presidentes de las Comisiones para que puedan alcanzar las invitaciones a los representantes estudiantiles, siempre tomando en cuenta la consideración de la Comisión.

A continuación el señor Rector señaló que se tomó conocimiento del tema.

Punto 5. de la Agenda: Convenios

ACUERDO N° 14.

Visto el Oficio N° 1085-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CUUNI EXT. N° 14-2016



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Cámara Minera del Perú (CAMIPER) es una asociación civil, que tiene como objeto desarrollar herramientas que permitan la capacitación en relación al sector, crear y promover planes de responsabilidad social y ambiental, contribuir a mejorar la relación entre las empresas mineras, las comunidades y el Estado.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Cámara Minera del Perú (CAMIPER); Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, de conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 11 del 05 de setiembre de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Cámara Minera del Perú (CAMIPER).

ACUERDO N° 15.

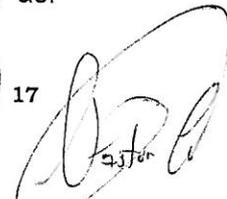
Visto el Oficio N° 1092-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Lima, goza de autonomía de gobierno, académica, normativa económica y administrativa, tiene como misión cautelar el ejercicio profesional de la arquitectura con orden y eficiencia en función del mejoramiento permanente del hábitat de nuestra población y de la calidad de nuestras edificaciones y ciudades.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Lima; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, de conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.



Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 11 del 05 de setiembre de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Lima.

ACUERDO N° 16.

Visto el Oficio N° 182/2016-LNH del Director del Laboratorio Nacional de Hidráulica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad Nacional del Altiplano es una institución pública de educación universitaria, dedicada a formar jóvenes y post graduados calificados, con capacidad de gestión, compromiso social, premunidos de valores éticos y culturales, que realizan investigación para proponer alternativas integrales, como soporte del desarrollo nacional y de la Región Andina.

Que, el Director del Laboratorio Nacional de Hidráulica mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional del Altiplano; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, de conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 11 del 05 de setiembre de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

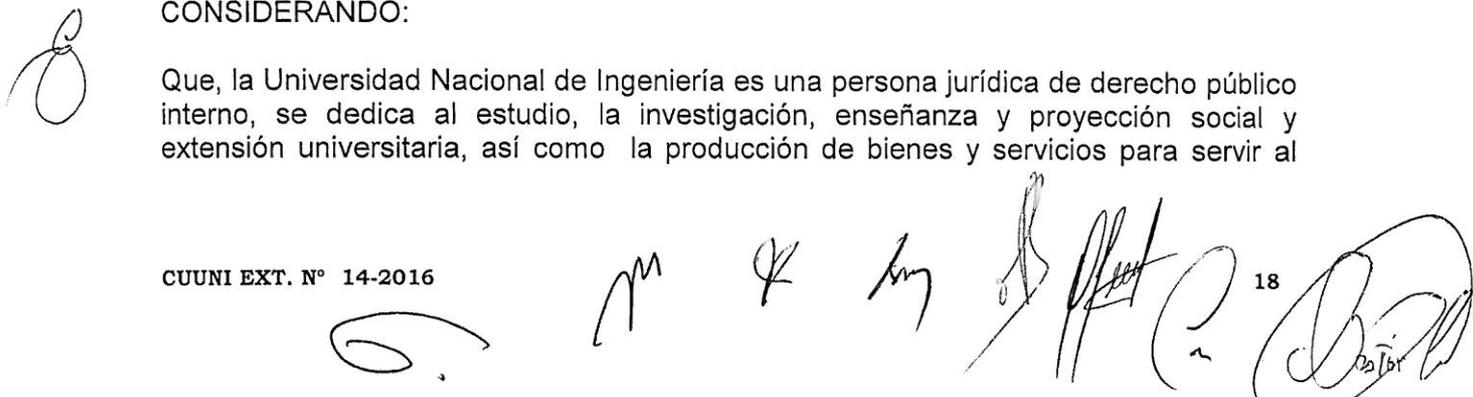
Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional del Altiplano.

ACUERDO N° 17.

Visto el Oficio N° 1131-2016-OCAL-INI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. There are approximately seven distinct marks, including a large circular signature on the left, several smaller initials in the center, and a large, complex signature on the right that includes the number '18'.

permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC administra recursos provenientes de los contratistas petroleros, con la finalidad de realizar una efectiva transferencia de tecnología y capacitación a favor del personal del Subsector Hidrocarburos; dentro del Plan y Presupuesto anual, prevé el apoyo a las universidades que tengan Facultades vinculadas al Subsector Hidrocarburos.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC; Convenio que tiene por objeto, promover el auspicio de actividades de transferencia de tecnología y capacitación vinculadas al ámbito de los hidrocarburos, en beneficio de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica y de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 11 del 05 de setiembre de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC.

ACUERDO N° 18.

Visto el Oficio N° 1084-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una institución educativa autónoma y democrática, se dedica al estudio, investigación, extensión y proyección social, tiene como fin formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, asimismo, promueve el intercambio cultural, la defensa y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional de San Martín; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.



Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 11 del 05 de setiembre de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional de San Martín.

ACUERDO N° 19.

Visto el Oficio N° 1030-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad de Zaragoza (España) se dedica a la formación de individuos cultos, críticos y comprometidos, altamente calificados como profesionales, que respondan a las necesidades sociales y laborales del momento, y bien preparados para adaptarse, anticiparse y liderar los procesos de cambio.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Educativa a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Zaragoza (España); Convenio que tiene por objeto, la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad de Zaragoza en la Universidad Nacional de Ingeniería, acomodándose al horario normal de trabajo o cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 11 del 05 de setiembre de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Zaragoza (España).

ACUERDO N° 20.

Visto el Oficio N° 1133-2016-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with the number 20.

Que, la Sociedad de Beneficencia de Lima, Metropolitana es una persona jurídica de derecho público interno, entre sus fines primordiales se encuentra, el desarrollo de los servicios de promoción y atención de apoyo social a menores, niñas madres y/o adolescentes gestantes y adultos mayores en situación de abandono y/o extrema precariedad económica y social, en forma complementaria, con fines sociales y tutelares del Estado.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, de conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 11 del 05 de setiembre de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

ACUERDO N° 21.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

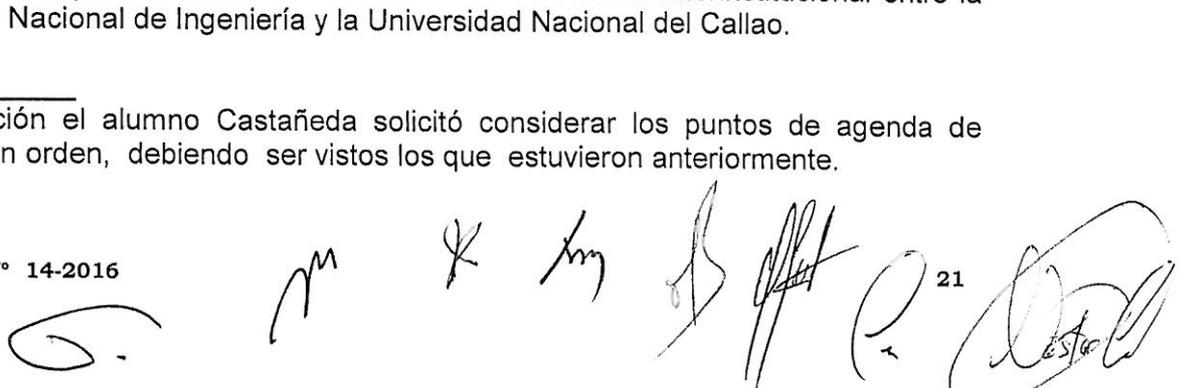
Que, la Universidad Nacional del Callao es una persona jurídica de derecho público, tiene por objeto la formación de profesionales, la investigación y la proyección social para la promoción, el desarrollo y la integración nacional.

Que, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional del Callao tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 11 del 05 de setiembre de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional del Callao.

A continuación el alumno Castañeda solicitó considerar los puntos de agenda de acuerdo a un orden, debiendo ser vistos los que estuvieron anteriormente.

A series of handwritten signatures and initials in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page. From left to right, there is a large, stylized signature, followed by several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'Castañeda'.

El señor Rector, en cuanto al pedido del alumno, de considerar el orden anterior de la agenda dijo que los puntos del 6 al 11 pasarían a ser vistos posteriormente. Seguidamente sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido para modificar el orden de la presente agenda; el cual fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se pasó al punto 12. de la Agenda: **Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado para el año 2017.**

Al respecto, el Vicerrector Académico dijo que el Calendario Académico ha sido coordinado con la ORCE y la Oficina Central de Admisión, para ver las fechas más convenientes; agregó que si se cumpliera estrictamente con el Calendario propuesto no habría inconvenientes en su desarrollo, el problema radica en que algunas Facultades no realizan la matrícula en la semana establecida, perjudicando las clases. Sin embargo dijo que debe haber cierta flexibilidad, pero no mayor a una semana.

Asimismo, aclaró que la propuesta de aprobación son los dos periodos académicos anuales que establece el Estatuto, posteriormente se presentará lo concerniente al programa lectivo.

ACUERDO N° 22.

Visto el Oficio N° 687-2016/VA-UNI de fecha 12 de setiembre de 2016 del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, informa que la Comisión en sesión N° 30-2016 del 12 de setiembre de 2016, ante la propuesta del Vicerrector Académico, quien presentó el Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para el año 2017, correspondiente a los periodos académicos 2017-I y 2017-II, que se adjuntan, acordó elevar al Consejo Universitario dicha propuesta para su respectiva sanción; el Consejo Universitario, en cumplimiento a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

Aprobar el Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para el año 2017, correspondiente a los Periodos Académicos 2017-I y 2017-II, que a continuación se indica:

PERIODO ACADÉMICO 2017-I

N°	Fecha	Actividad	Observación
1	27 de enero	Último día Solicitudes Cambio de Espec./Traslado Interno	
2	Del 13 al 17 de febrero	Examen de Admisión Ordinario	
3	21 de febrero	Último día Reincorporaciones	
4	Del 06 al 10 de marzo	Matrícula	
5	13 de marzo	Inicio de clases	1ra. Semana
6	17 de marzo	Último día de verificación de matrícula	1ra. Semana
7	17 de marzo	Último día presentar a ORCE: convalid. + matríc. CEsp + TInt.	1ra. Semana
8	18 de abril	Último día retiro parcial	5ta. Semana
9	Del 01 al 05 de mayo*	Examen Parcial	8va. Semana
10	16 de junio	Último día de retiro total	14va. Semana

11	Del 26 al 30 de junio*	Examen Final	16va. Semana
12	Del 10 al 14 de julio	Examen Sustitutorio	18va. Semana
13	21 de julio	Último día Orden de Facultades: Cierre de ciclo	

* El lunes siguiente exámenes faltantes, sin interrupción de clases.

PERIODO ACADÉMICO 2017-II

Nº	Fecha	Actividad	Observación
1	21 de julio	Ultimo día Cambio de Espec. No Traslado Interno	
2	21 de julio	Ultimo día Reincorporaciones	
3	Del 07 al 11 de agosto	Examen de Admisión Ordinario	
4	Del 14 al 18 de agosto	Matrícula	
5	21 de agosto	Inicio de clases	1ra. Semana
6	25 de agosto	Ultimo día de verificación de matrícula	1ra. Semana
7	25 de agosto	Último día presentar a ORCE: convalid. + matríc. CEsp/Convns.	1ra. Semana
8	22 de setiembre	Ultimo día retiro parcial	5ta. Semana
9	Del 09 al 13 de octubre	Examen Parcial	8va. Semana
10	24 de noviembre	Ultimo día de retiro total	14va. Semana
11	Del 04 al 08 de diciembre	Examen Final	16va. Semana
12	Del 18 al 22 de diciembre	Examen Sustitutorio	18va. Semana
13	30 de diciembre	Último día Orden de Facultades: Cierre de ciclo	

Nota - El inicio de clases de los Periodos Académicos 2017- I y 2017- II, bajo responsabilidad del Decano, indefectiblemente deben realizarse en las fechas señaladas. El cierre de los Periodos Académicos 2017- I y 2017- II indefectiblemente serán el 21 de julio de 2017 y el 30 de diciembre de 2017, respectivamente.

Punto 13. de la Agenda: Informe Legal respecto a las solicitudes de los Beneficiarios de la Beca de Excelencia Internacional –Francia 2016.

Al respecto, el Abogado Christian Becerra informó respecto a la solicitud de los beneficiarios de la Beca Internacional Francia 2016, por el periodo de cuatro años. Dijo que la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 100 indica el derecho de los estudiantes a solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de naturaleza, debidamente sustentada, la cual no debe exceder de tres años, de forma consecutiva o alterna, caso contrario, pierde la condición de estudiante, lo que condice con lo señalado en el Art. 247° del Estatuto de la Universidad. En tal sentido, la Asesoría Legal considera que la solicitud de los señores beneficiarios no se ajusta a la Ley Universitaria ni al Estatuto de la UNI, por lo que no sería procedente.

El Vicerrector Académico señaló que anteriormente, por desconocimiento de la Ley, se aprobó en el Consejo Universitario, la reserva de matrícula por cuatro años para alumnos que viajaban a Francia. Posteriormente, cuando se presentaron otras solicitudes para reserva de matrícula ya no se aceptaron y se pidió la opinión de Asesoría Legal.

El Vicerrector de Investigación sostuvo que no hay necesidad de trasgredir la norma, y en forma excepcional, de ser necesario se podría ver en forma particular.

El señor Rector señaló que se debe otorgar un periodo de tres años de acuerdo a Ley y por el siguiente año, sería en forma particular, porque no se podría negar esa posibilidad a nuestros alumnos que son bien calificados.








El Dr. Arrieta, Decano de la FIC, dijo que se debe comunicar notarialmente a los alumnos que se les otorgó la reserva de matrícula por cuatro años, que el plazo solo es por tres años.

El señor Rector, recomendó que la Oficina de Cooperación Internacional informe a los alumnos que se encuentran estudiando en Francia, que solamente se les puede otorgar reserva de matrícula por tres años.

ACUERDO N° 23.

Visto el Oficio N° 841-2016-OCAL-UNI de fecha 23 de junio del 2016, de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 762 de fecha 08 de junio de 2015, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 12 del 04 de junio de 2015, se aprobó la excepción al literal l) del Artículo 247° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, ampliando a favor de los alumnos beneficiarios de la "Beca Excelencia Internacional Francia 2015, a cuatro (04) años, el plazo máximo, para la reserva de sus matrículas en las diversas Facultades de la Universidad.

Que, por Resolución Rectoral N° 497 de fecha 13 de abril de 2016, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 05 del 06 de abril de 2016, se aceptó la solicitud de la alumna Lucía Elena Fajardo Luis por "Beca Excelencia Internacional Francia 2016", ampliando a cuatro (04) años, como plazo máximo, para la reserva de su matrícula en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria N° 09 del 02 de junio de 2016, al estar en debate la solicitud de los beneficiarios de la Beca Excelencia Internacional - Francia 2016 (expedientes STDUNI: 2016-029712 (FIA); 2016-016306 (FIM); 2016-025798 (FIC), para que se apruebe la excepción de Reserva de Matrícula por un cuarto año; y habiéndose manifestado durante la sesión que, de aprobarse dicha solicitud, el acuerdo adoptado sería nulo de pleno derecho, al ir en contra lo dispuesto en el artículo 247°, literal l) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y el artículo 100, numeral 100.11 de la Ley Universitaria Ley N° 30220; se dispuso que, las solicitudes de los beneficiarios de la Beca de Excelencia Internacional - Francia 2016, vuelva a la Comisión Académica del Consejo Universitario, para que en coordinación con el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, emitan un pronunciamiento.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI, mediante el documento del visto, opina que no procede la Reserva de Matrícula por un periodo de cuatro (4) años, por cuanto excede lo establecido en el artículo 247°, literal l) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y el artículo 100, numeral 100.11 de la Ley Universitaria Ley N° 30220.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el Oficio N° 651-2016/VA-UNI, informa que en la Comisión en sesión N° 25 del 08 de agosto de 2016 acordó, reconsiderar el acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N° 05 del 06 de abril de 2016, por el que se emitió la Resolución Rectoral N° 497-2016, teniendo en cuenta la opinión emitida por la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI mediante el Oficio N° 841-2016-OCAL-UNI.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Limitar, en tres (3) años, la reserva de matrícula aprobadas con anterioridad por el Consejo Universitario, a estudiantes de las diversas Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería, de conformidad con lo establecido en el artículo 247º, literal l) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y el artículo 100, numeral 100.11 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220.

Punto 15. De la Agenda: Propuesta de la Comisión de Política y Gestión Institucional: Que Óperas programadas por el Centro Cultural de la UNI sean consideradas evento oficial de la UNI

Al respecto, el Abogado Oswaldo Amaya, informó que éste fue un pedido del Centro Cultural en razón a las obras que se vienen desarrollando en el Teatro de la UNI, motivo, el cual fue visto en la Comisión de Política.

El señor Rector señaló que la Ópera que se presentó últimamente en el Teatro, tuvo gran acogida, tanto por el personal docente, administrativo y de estudiantes, siendo importante incentivar este tipo de actividades, considerando la convocatoria y la capacidad que tiene el Teatro.

ACUERDO N° 24.

Visto el Oficio N° 252-2016-CECU-UNI del Centro Cultural de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, mediante el documento del visto el Director del Centro Cultural de la UNI informa que en el Gran Teatro UNI, con la coproducción del Conservatorio Nacional de Música, se presentó la ópera de Gioachino Rossini "El Barbero de Sevilla", aporte de nuestra Casa de Estudios, a la promoción de las mejores manifestaciones artísticas culturales en Lima Norte; solicitando, que dichos acontecimientos cobren naturaleza de evento oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario en sesión N° 08 del 20 de junio de 2016, ante lo informado por el Director del Centro Cultural de la UNI, acordó recomendar al Consejo Universitario: disponer que las Óperas programadas por el Centro Cultural de la UNI, sean consideradas evento oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, otorgándose las facilidades para el desarrollo de las gestiones que resulten pertinentes.

De conformidad con lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Disponer que las Óperas y Conciertos programados por el Centro Cultural de la UNI en el Gran Teatro UNI, sean considerados evento oficial de la Universidad Nacional



de Ingeniería, otorgándose las facilidades para el desarrollo de las gestiones que resulten pertinentes.

Punto 16 de la Agenda: Propuesta FIP: Convalidación de cursos por intercambio estudiantil (2 alumnos).

Al respecto el Vicerrector de Investigación dijo que para la acreditación de las diferentes Escuelas es muy importante la internacionalización de nuestros programas; y la Comisión encargada al respecto, prácticamente tiene terminado el trabajo, faltando solamente la estructura de los Estudios Generales, a partir de los cuales todas las especialidades tienen que reestructurar la currícula. Señaló que es una buena oportunidad para que los Decanos traten de modernizar la currícula de forma internacional, a fin de que los estudiantes puedan convalidar sus cursos con facilidad; asimismo deben tomar en cuenta los cursos en los pares vecinos y de la Alianza del Pacífico; sin encasillarse en cursos antiguos ni rígidos.

El señor Rector hizo pidió a los señores Decanos actualizar las mallas curriculares, e indicó que se han dado las indicaciones sobre las observaciones que ha realizado la SUNEDU a fin de que se transmitan a las diferentes Escuelas y Facultades, porque se tiene un plazo de diez días para levantar dichas observaciones.

Asimismo, refirió que la Universidad no tiene habilitación urbana y hay ciertos inconvenientes con la licencia de construcción, motivo por el cual no se puede hacer uso del dinero, que ya se encuentra en caja, para iniciar la construcción.

ACUERDO N° 25.

Visto el Oficio N° 510-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

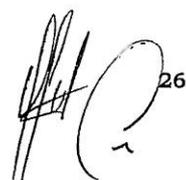
CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 407-2016/DEC-FIP de fecha 09 de junio de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica informa que en sesión ordinaria N° 01 de fecha 22 de octubre de 2015, el Consejo de Facultad aprobó la convalidación de cursos por Intercambio Estudiantil de los alumnos Remo Alvaro Choquejahu Salcedo y Francis Cuestas Ríos.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que en sesión N° 21-2016 del 27 de junio del 2016, se acordó recomendar al Consejo Universitario ratificar el acuerdo del Consejo de Facultad de la FIP de fecha 22 de octubre de 2015, que aprueba la convalidación de cursos por Intercambio Estudiantil de los alumnos REMO ALVARO CHOQUEJAHUA SALCEDO y FRANCIS CUESTAS RÍOS, de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Ratificar, el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, de la sesión ordinaria N° 01 del 22 de octubre de 2015,



que aprueba la convalidación de cursos por Intercambio Estudiantil de los siguientes alumnos:

REMO ÁLVARO CHOQUEJAHUA SALCEDO (04 cursos)

CURSO FIPP	CÓDIGO	CRÉDITO
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS	PP-426	04
PRUEBA DE POZOS	PP-512	04
PRODUCCIÓN II	PP-424	05
PERFORACIÓN II	PP-413	05

FRANCIS CUESTAS RÍOS (05 cursos)

CURSO FIPP	CÓDIGO	CRÉDITO
GEOFÍSICA	PG-632	03
ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA	PA-511	03
ENERGÍAS ALTERNATIVAS	PP-632	03
RECUPERACIÓN MEJORADA DE PETRÓLEO	PP-513	05
SERVICIOS DE POZO Y REACONDICIONAMIENTO	PP-514	04

Punto 14 de la Agenda: Propuesta de Nueva Escala de Asignaciones Internas para el personal docente, administrativo nombrado, pensionista y cesantes de la UNI.

Al respecto, el señor Rector dijo éste es un pago que se debe realizar por cuenta de la Universidad con relación al tiempo de servicios, por cese del trabajador, por fallecimiento del trabajador activo y fallecimiento de familiar directo. Señaló que con la nueva Ley Universitaria hubo un cambio en relación a la ley anterior, pues la ley actual ya no considera el pago a los 25 y 40 años, simplemente los ha eliminado; así como el pago de luto y otros; quizás por omisión, al tratar de transferir directamente el caso de la Ley SERVIR, lo que desfavorece al personal administrativo.

El señor Javier Castello, representante del SUTUNI dijo que si bien los trabajadores han presentado la solicitud, el beneficio también es para los docentes.

La Lic. Teresa Moscoso informó que el pedido fue presentado por la anterior Junta Directiva del SUTUNI, en lo que corresponde al Pliego de Reclamos; refirió que cuenta con el estudio presupuestal respectivo y en oportunidades anteriores no ha requerido su pase a opinión de la Asesoría Legal, agregó que este pedido viene a ser un incremento.

Luego de las opiniones vertidas el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo.

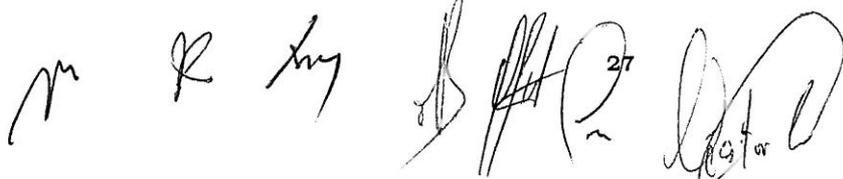
ACUERDO N° 26.

Visto el Oficio N° 406-2016-DIGA/UNI del 15 de junio de 2016, del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 consagra la autonomía universitaria de las Universidades en lo académico, económico, administrativo y financiero, dentro de la Ley. Que, mediante Resolución Rectoral N° 1594 del 29 de octubre de 2013, se aprobaron las Escalas de Asignaciones Internas para el Personal Administrativo Nombrado,

CUUNI EXT. N° 14-2016



Pensionistas y Cesantes, y para el Personal Docente nombrado, de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, la Directora General de Administración (e) de la UNI mediante el documento del visto, estando a lo informado por la Oficina Central de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 0468-2016-OCRRHH-UNI, informa que se ha tratado los puntos del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería - SUTUNI; habiéndose acordado, poner de conocimiento del Consejo Universitario para su discusión y/o aprobación, los nuevos montos de las asignaciones internas para el personal nombrado (Administrativo y Docente) de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

1. Aprobar la Nueva Escala de Asignaciones Internas para el Personal Docente nombrado, Personal Administrativo nombrado, Pensionistas y Cesantes, de la Universidad Nacional de Ingeniería, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, según se indica en el cuadro.

CONCEPTO	MONTO S/.
20 años de servicio	3 000.00
25 años de servicio	3 500.00
30 años de servicio	4 500.00
35 años de servicio	5 000.00
40 años de servicio	5 200.00
45 años de servicio	5 500.00
50 años de servicio	5 700.00
Por cese del trabajador, hasta 30 años	Por Año 400.00
Por fallecimiento del Personal Activo (nombrado y contratado en planilla de pago), Pensionista y Cesante	6 000.00
Por fallecimiento de Familiar Directo (esposa, hijos, padres)	4,000.00

2. Para los docentes con dedicación horaria a tiempo parcial, los montos consignados en el ítem 1 del presente acuerdo, se efectuarán en proporción a la carga horaria.
3. Las asignaciones internas consignadas en el ítem 1 del presente acuerdo, se efectuarán previa verificación de la respectiva disponibilidad de los recursos financieros de la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

Punto 17 de la Agenda: Uso del logo institucional de parte de docentes y dependencias.

A continuación la Lic. Ysabel Monteza, Jefa (e) de la Oficina de Relaciones Públicas informó que desde el año 2009 el logotipo institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería se encuentra inscrito en el Registro de Marcas (INDECOPI) con el Certificado N° 00055658, asimismo el Manual de Identidad Básico de la UNI, a fin de ser homogeneizado, fue ratificado con Resolución Rectoral N° 643-2015. Seguidamente mediante dispositivas pasó a informar sobre qué Facultades cumplen con la aplicación correcta del mencionado Manual de Identidad.

Seguidamente, el Presidente de la ADUNI dijo que existe una empresa denominada INTECYMAQ que ilegalmente ocupa el local asignado a la ADUNI, la cual el domingo

18 de setiembre ha publicado un aviso en el diario El Trome, utilizando el logo y el nombre de la UNI.

El señor Rector dijo haber tomado conocimiento que también existe el uso de otros ambientes de la Universidad, y los recursos que cobran en esos cursos no ingresan a la caja de la Universidad. Indicó que el Sector "J" ya se encuentra a cargo del Vicerrectorado Académico. Mencionó que lo informado por la ADUNI lo presente por escrito.

Asimismo, dijo que existe una acción con los restaurantes que se encontraban localizados en las inmediaciones del estadio, debiéndose proceder como debe ser. También informó que otro asunto importante es lo relacionado a SERVIUNI, que venía funcionando en un local de Liguria, a la fecha se ha logrado reinscribir un nuevo Directorio, pero el anterior Gerente aún no quiere salir y no se puede entrar a la fuerza porque podría ocasionar denuncias penales.

El Dr. Javier Piqué propuso que el logo de la UNI debe ser utilizado solo por las Oficinas que figuren en el Organigrama de la UNI y las Facultades.

Luego de las opiniones vertidas, los miembros del Consejo Universitario tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 27.

Visto el Oficio N° 519-2016/RRPP-UNI de fecha 23 de agosto del 2016, de la Oficina Central de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 737 de fecha 26 de mayo del 2008, se aprobó el Manual de Identidad Básico de la Universidad Nacional de Ingeniería, a fin de homogeneizar la imagen institucional; documento ratificado por Resolución Rectoral N° 0643 del 25 de mayo de 2015, encargando a la Secretaría General y la Oficina Central de Relaciones Públicas velar por el uso apropiado de los símbolos y colores de la institución.

Que, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de Ingeniería de informó que desde el 2009 el logotipo institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería se encuentra inscrito en el Registro de Marcas de Servicios del Registro de la Propiedad Industrial, Dirección de Signos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); habiéndosele otorgado el certificado N° 00055658 por mandato de la Resolución N° 004276-2009/DSD – INDECOPI de fecha 23 de marzo de 2009.

Luego del debate correspondiente, en atención a lo Informado por la Jefa (e) de la Oficina Central de Relaciones Públicas; el Consejo Universitario, acordó:

Disponer, que el Manual de Identidad Básico de la Universidad Nacional de Ingeniería, es de carácter obligatorio, bajo responsabilidad; debiendo la Secretaría General y la Oficina Central de Relaciones Públicas coordinar con las distintas dependencias, el uso apropiado de los símbolos y colores en la institución.

ACUERDO N° 28.

CONSIDERANDO:

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de Ingeniería, respecto al uso del logo y áreas de la Universidad, el señor Rector propuso ante el Consejo Universitario, que la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI realice un estudio sobre las áreas ocupadas de la universidad por personas ajenas, entre ellas a la empresa INTECYMAQ.

Luego del debate correspondiente, en atención a la propuesta formulada por el señor Rector, se acordó:

"Encargar al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI realice un informe respecto a la utilización del logo institucional de la UNI, por parte de la empresa INTECYMAQ, y a la vez proponga una norma para establecer su correcto uso.

A continuación, el señor Rector, tomando en cuenta el pedido para tratar el punto 23. de la Agenda: Informe del Avance del Reglamento de Fiscalización del Dictado de Cursos de Extensión en la UNI; sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pedido presentado, el cual fue aprobado.

Al respecto, el Dr. Orlando Pereyra, Decano de la Facultad de Ciencias, informó que hace 2 semanas se hizo mención en la Comisión Especial encargada de elaborar el Reglamento de Fiscalización del Dictado de Cursos Brindados en las instalaciones de la UNI y la correcta utilización de los ambientes de la Residencia Estudiantil, la cual preside, que se seguían dictando sin fiscalización dichos cursos en la UNI.

Señaló que este tipo de denuncias deben seguir los canales correspondientes, es decir, no deberían ser ventilados en el Consejo Universitario sino ser presentados ante la comisión, la cual preside. Dijo que en reiteradas oportunidades (5 veces) la representación estudiantil ha estado ausente en esta Comisión, por ende no ha podido estar informado de estas denuncias que podrían enriquecer la elaboración del reglamento en cuestión.

Sin embargo, refirió que la comisión ha seguido avanzando y hasta la fecha tiene casi lista una propuesta para ser presentada al Consejo Universitario faltando 3 puntos claves para su culminación, los cuales son:

1. Un documento que actualice y oficialice todas las dependencias de la UNI. Este pedido está dirigido al señor Rector y ya ha sido enviada para su atención.
2. Quizás es el punto más álgido: ¿cómo obtener Caja Chica para la realización del evento teniendo en cuenta la demora de los tiempos para la obtención de dicho monto. Dijo que este punto ha sido debatido ampliamente con la Jefa de la DIGA y se encuentran entrampados. Refirió que se menciona un Encargo Interno como salida.
3. Se sugiere que se establezca una comisión a nivel de la UNI que filtre el contenido y verifique la aplicación correcta del presente reglamento.

Asimismo, la Ing. Noemí Quintana, Directora (e) del CEPRE UNI, dijo que debe haber control en la entrada, contando con una relación de los cursos autorizados, para evitar

el ingreso de personas que son captadas por alumnos, docentes y administrativos que propician cursos no autorizados. Asimismo, dicho control debe efectuarse a través de computadoras en las puertas 3 y 5.

Luego de las opiniones vertidas, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 29.

Visto el Oficio N° 560-FC-D-2016 de fecha 09 de setiembre de 2016, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario N° 05 del 06 de abril de 2016, por Resolución Rectoral N° 539 del 20 de abril de 2016, se aprobó la conformación de la "Comisión de Fiscalización del Dictado de Enseñanza de Cursos Brindados en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Correcta Utilización de los Ambientes de la Residencia Estudiantil"; Comisión reconfirmada por Resolución Rectoral N° 962-2016.

Que, ante lo informado por el Presidente de la "Comisión de Fiscalización del Dictado de Enseñanza de Cursos Brindados en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Correcta Utilización de los Ambientes de la Residencia Estudiantil", durante el desarrollo de la sesión de Consejo Universitario, respecto a los cursos que se dictan en el Campus Universitario sin contar con autorización, el señor Rector puso a debate que: "Los cursos de extensión que se brindan en la Universidad Nacional de Ingeniería deben contar con la autorización del señor Rector, los Vicerrectores o de los Decanos de las Facultades; con la obligatoriedad del pago respectivo en CAJA-UNI, bajo responsabilidad, y mientras se apruebe el Reglamento de Fiscalización de Dictado de Cursos de Extensión en la UNI".

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria – Ley N° 30220; el Consejo Universitario, acordó:

Disponer, que los cursos de extensión que se brindan en la Universidad Nacional de Ingeniería deben contar con la autorización del señor Rector, los Vicerrectores, o de los Decanos de las Facultades; con la obligatoriedad del pago respectivo en CAJA-UNI, bajo responsabilidad, y mientras se apruebe el Reglamento de Fiscalización de Dictado de Cursos de Extensión en la UNI.

ACUERDO 30.

Visto el Oficio N° 1015-D/FIC-16 (Expediente N° 2016-95950), presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario otorga distinciones honoríficas a personalidades, en razón a la excelencia académica y contribución al desarrollo de la Universidad y del país.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil mediante el documento del visto, informa que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 11-2016 del 09 de setiembre de 2016, Resolución Decanal N° 45-2016/FIC-UNI del 09 de setiembre de 2016, acordó, gestionar el otorgamiento del título honorífico de Dr. Honoris Causa de la Universidad Nacional de Ingeniería, al Ing. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA, profesor emérito de la Universidad Nacional de Ingeniería, por su destacada trayectoria personal y profesional.

Que, el Ing. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA cuenta con una amplia trayectoria profesional en Ingeniería Civil, dedicado entre otros, al estudio y difusión del conocimiento sobre resistencia de materiales; integrante de diversas comisiones permanentes a nivel nacional, miembro del Directorio del Consejo Nacional de Tasaciones, perteneciendo a la "American Concrete Institute" (ACI) y a la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), entre otros; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión Académica en la sesión N° 30-2016 del 12 de setiembre del 2016, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Otorgar el Título Honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Ingeniería, al Ing. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA, en reconocimiento a su brillante trayectoria personal y profesional; extendiéndole el diploma e imponiéndole la medalla que lo halle y reconozca como tal.

Siendo las 12h50 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Aprobada en C.U. EXT. N° 16 del 14- Octubre 2016

Asatizán
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]